

# Informe de situación previa a 2021

---

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO

José Antonio Abascal Rodríguez

22/03/2021

## Índice

OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME.....	2
RESULTADOS DE EJERCICIOS Y FONDOS PROPIOS .....	2
RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2020 .....	3
CONSECUENCIA DE TENER FONDOS PROPIOS NEGATIVOS .....	4
CSD y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR SUBVENCIÓN .....	4
PLAZOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO .....	5
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2019 .....	6
RECOMENDACIONES .....	6

## OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME

El objetivo de este informe es ofrecer una visión de la situación de la entidad previa al nombramiento de la actual Junta de Gobierno de la Federación.

Los datos y conclusiones han sido extraídos de los propios documentos que obran en poder de la entidad (declaraciones de impuestos e informe de auditoría): no hemos tenido acceso a libros y documentación contable pues obran en poder de la anterior asesoría (expresidente).

Mi trabajo ha consistido en el análisis económico de los documentos mencionados sin que pueda considerarse una auditoría.

## RESULTADOS DE EJERCICIOS Y FONDOS PROPIOS

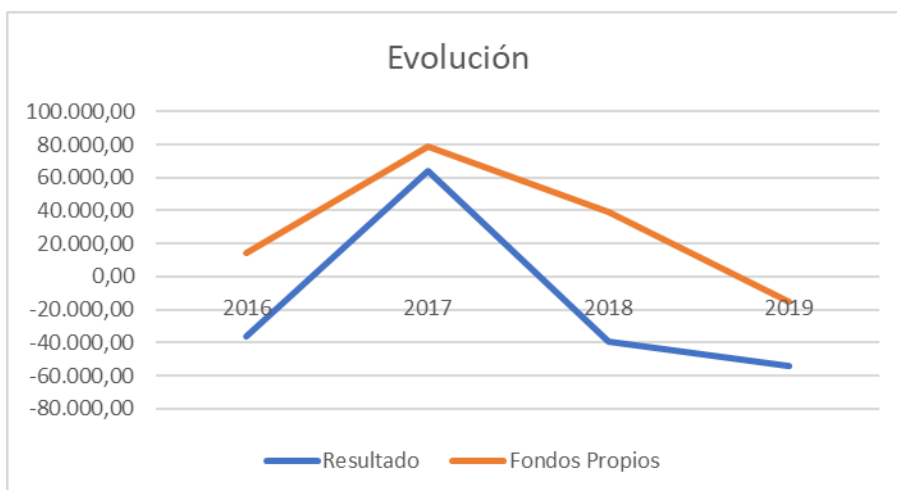
A continuación, expreso el significado de ambos conceptos:

- **Resultado del ejercicio:** es la diferencia entre los ingresos y los gastos de un ejercicio.
- **Fondos Propios:** es la diferencia entre los activos y la deuda.

Los resultados y fondos propios de los últimos años ha sido el siguiente:

	2016	2017	2018	2019
	-			
Resultado	36.233,40	63.912,35	-39.595,71	-54.244,13
Fondos Propios	14.594,17	78.506,52	38.910,81	-15.333,32

Gráficamente:



Como puede apreciarse, los resultados negativos de 2018 y 2019 (-39.595,71 y -54.244,13 €, respectivamente) han llevado a una situación de fondos propios negativos de 15.333,32 € en 2019. Es decir, **la entidad debe más de lo que tiene**.

## RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2020

A fecha de hoy, 22 de marzo de 2021, aún no nos ha sido entregada la contabilidad de 2020. Sin embargo, la asesoría de MC Caen ha entregado unas cuentas “provisionales” con un resultado positivo de 60.000 €. Sin poder revisarlo por no disponer de la documentación, entiendo que faltan ajustes importantes en la contabilidad, derivados, al menos, de las siguientes cuestiones:

- Subvenciones: según manifiesta Enrique García de Castro, habrá que devolver 80.000 € en concepto de subvención no utilizada. Esto no está contemplado en las cuentas provisionales entregadas. Por tanto, este importe, minorará el resultado del ejercicio.
- Gastos de 2020, no imputados en 2020: hay una serie de gastos (aproximadamente 10.000 €) que nos han sido entregados para contabilizar en 2021, correspondiendo a 2020. Este importe minorará el resultado del ejercicio de 2020, pues se solicitará MC Caen que los contabilice en 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado del ejercicio será, aproximadamente, de pérdidas de 30.000 €, y los fondos propios serán, aproximadamente, de 45.000 € negativos.

Pienso que esta situación puede ser pero aún finalmente porque les falta por contabilizar aún.

## CONSECUENCIA DE TENER FONDOS PROPIOS NEGATIVOS

Los Fondos Propios miden la solvencia financiera, así que, si éstos son negativos, difícilmente se podrá atender a los compromisos de pago: fianzas, préstamo bancario y CSD.

Este hecho negativo en el funcionamiento normal de la entidad tuvo que ser conocido por la anterior Junta Directiva, ya que el Impuesto sobre Sociedades de 2019 fue firmado y presentado con fecha 17 de julio de 2020. Y, el informe de auditoría fue firmado con fecha 30 de octubre 2020.

La Ley de Sociedades de Capital indica que toda empresa de capital que vea reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, será objeto de disolución.

Así que, en base a lo anterior, nos encontramos con que la entidad se encuentra en causa de disolución legal.

La Ley indica que los administradores tienen la obligación de convocar la Junta General en un **plazo de dos meses** para que se apruebe la mencionada disolución o se promueva el concurso de acreedores, o bien se adopte alguna medida que cambien la situación patrimonial (aportación de fondos).

En este sentido, es necesario señalar que, en el caso de que los administradores no cumplan con estas directrices, pueden ser declarados responsables solidarios junto con la empresa.

Previendo que el resultado de 2020 será negativo, el problema económico, por tanto, se habrá visto acrecentado. Esta parte entiende que la anterior Directiva debía conocer este hecho (nuevas pérdidas en 2020) pues ellos mismo hacen la contabilidad por contrato (cuyas facturas han sido pagadas por la federación), aunque por lo que vemos, no llevan su trabajo al día. Para esto, no hay que esperar a que finalice el año, sino que la norma es aplicable a cualquier momento del ejercicio.

## CSD y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR SUBVENCIÓN

Durante 2020, el CSD entregó subvención por importe de 220.454,08 €.

Según consta en los documentos aportados por el propio CSD, hasta la fecha, se han justificado 80.266,90 €, quedando pendiente de justificar 140.187,18 €. De estos

140.187,18 €, Enrique García de Castro afirma que habrá que devolver 80.000 € por no haberse gastado y que el resto lo ha justificado. Esto último contradice el documento del CSD (errores en justificación e importe no justificado).

Así que, por lo menos, hay que justificar 60.000 € para no incrementar aún más las pérdidas previstas en el punto anterior. Enrique García de Castro me ha dicho que él acabará la contabilidad pero que no hará lo que queda del CSD del ejercicio 2020.

Asesoría Abascal intentará cumplir con esta obligación, aunque esta parte no entiende que MC Caen no finalice con sus obligaciones contractuales ya cobradas.

## **PLAZOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

Actualmente, nos encontramos con obligaciones a la vista:

1. Formulación de cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria):

El plazo para formular las cuentas anuales de 2020 finaliza el 31 de marzo.

Por si la normativa no fuera suficiente, el departamento de Inspección de CSD, telefónicamente, nos ha recordado la obligatoriedad de formularlas y nos las solicitan por si tienen que instar Plan de Viabilidad controlado por el mismo CSD a la vista de resultados de 2019, si la tendencia se ratifica en 2020, que, seguramente será así.

Enrique García de Castro se ha comprometido a entregar las cuentas anuales formuladas antes de esa fecha. Por si no cumple, ya hablaremos con CSD para que nos permitan maniobrar legalmente.

2. Justificación de gastos por subvención del ejercicio 2020:

El plazo finaliza el 31 de marzo. Hemos solicitado ampliación de plazo (el máximo que conceden es 1,5 meses más); necesitamos algo de tiempo para recabar la documentación, analizarla y presentar datos.

Como he comentado anteriormente, entiendo que esta parte debería hacerla la anterior asesoría ya que ha cobrado por ello, pero como parece que no están dispuestos, la haremos nosotros..

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2019

A pesar del resultado negativo de 54.244,13 € en 2019, ha sido declarada una **base imponible positiva** de 58.547,60 €, que ha producido una cuota a pagar de 5.854,76 € (ya lo han pagado la Federación).

Esto se ha producido por una serie de ajustes realizados en la declaración. Preguntado por este hecho, asesoría Mac Caen Asociados, a través de Marina, ha respondido que se este importe corresponde a los contratos de patrocinio de la entidad.

Pues bien, el artículo 6.1.a de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo indica que **están exentas del Impuesto sobre Sociedades las rentas** obtenidas por entidades sin fines lucrativos que deriven de ayudas económicas recibidas en virtud de los **contratos de patrocinio publicitario** a que se refiere la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Dado que no se nos ha dado una explicación de la motivación para no declararlos exentos, dado que se trata de contratos vinculados a las actividades de la Federación, las cuales son actividades exentas, esta parte entiende que debe solicitarse la **rectificación de la autoliquidación y la devolución de ingresos indebidos**. La Administración Tributaria estudiará la documentación y se pronunciará al respecto.

El procedimiento está en marcha. Estamos a la espera de conseguir toda la información. Nos han hecho tres entregas de documentación; de momento, hemos verificado dos entregas erróneas o incompletas y esperamos que la tercera sea completa, la cual estamos a punto de comprobar.

## RECOMENDACIONES

- 1) El principal acreedor es el CSD. Debería entablarse conversaciones con CSD encaminadas a aplazar en tiempo el plazo para su devolución. La entidad tiene fondos en la cuenta bancaria pero sus fondos deben ser destinados a pagar el préstamo bancario en 2022. Si no se aplaza con CSD, no podrá atenderse la obligación con el banco.
- 2) La nueva Junta Directiva parte de una situación económica grave, aún indeterminada. Por tanto, se debe actuar legalmente para que su responsabilidad personal patrimonial quede salvaguardada. Si conociendo el problema económico, no actúan legalmente, la responsabilidad podría recaer en ellos.

- 3) Requerir a D. Enrique García de Castro y Mac Caen Asociados el cumplimiento de su contrato tanto en lo relativo a finalizar la contabilidad y formular las cuentas anuales de forma diligente, como en terminar la justificación de gastos al CSD de 2020.
- 4) Instar a PKF Attest Servicios Empresariales, S.L. (auditores de la compañía), a que realicen la auditoría de 2020 lo antes posible para que la Junta Directiva pueda realizar las acciones oportunas.
- 5) En cualquier caso, la entidad debe realizar un plan de viabilidad, control presupuestario y realizar búsqueda de financiación (préstamos ICO, subvenciones y ayudas COVID; donaciones, patrocinios, y otros ingresos que puedan conseguir) con el fin de poder ir saneando la deuda aparte de cumplir con sus objetivos deportivos en la medida que se pueda.

Asesoría Abascal queda a disposición de la Federación Española de Fútbol Americano para ayudarles en el camino de encauzar la situación.

En Madrid, a 22 de marzo de 2021.

José Antonio Abascal Rodríguez.